



## RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA

**Asunto:** Nombramiento y contratación con carácter temporal de Personal Laboral Temporal.  
Plaza de Coordinador de Cultura.

**Resultando** el expediente abierto con el número 7344/2019 para la provisión de UNA plaza de personal laboral temporal, Coordinador de Cultura, integrada en la Plantilla de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Moralarzaral, con contrato laboral temporal a tiempo completo, mediante procedimiento de selección de concurso – oposición, de acuerdo con las Bases aprobadas por Resolución de esta Alcaldía – Presidencia en fecha 26 de febrero de 2019.

**Considerando** el Acta de calificación definitiva del proceso de selección realizado al objeto de cubrir la citada Plaza, de fecha 21 de mayo de 2021 que propone el nombramiento de don MUR CAPELO, MIGUEL ÁNGEL como Coordinador de Cultura de este Ayuntamiento y conforme a lo establecido en las referidas Bases.

**Considerando** vencido el plazo de exposición pública, según se acredita mediante certificación expresa obrante en este expediente.

**Considerando** que el procedimiento se ajusta a los informes obrantes en el expediente, que el aspirante cumple los requisitos previstos para ocupar la citada plaza y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación en la materia.

**Considerando**, las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art.º 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Nombrar Personal Labora Temporal del Ayuntamiento de Moralarzaral a don **MUR CAPELO, MIGUEL ÁNGEL**, con DNI: **\*\*\*8575\*\***, en la plaza de Coordinador de Cultura,



como candidato propuesto por el Tribunal Calificador nombrado al efecto y que ha superado el procedimiento de selección, concurso – oposición, establecido en las Bases de la convocatoria.

**Segundo.-** Ordenar la contratación del interesado mediante contrato laboral temporal a tiempo completo, modalidad de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta su cobertura definitiva o amortización de la plaza en el presupuesto municipal.

Siendo la retribución, jornada, horarios y demás condiciones de trabajo, las establecidas en el Convenio Colectivo de Personal Laboral vigente en este Ayuntamiento.

Se establece un período de prueba de seis meses.

La fecha de efectos del presente nombramiento, inicio de la relación laboral e incorporación del titular a su puesto de trabajo, será la de **21 de junio de 2021**.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y demás tablones de información general, así como en la página web municipal.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la representación de personal laboral de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura, a los efectos oportunos.

Así lo mando y firmo en Moralarzal, a 08 de junio de 2021, el Alcalde-Presidente, Juan Carlos Rodríguez Osuna, ante mí, Santiago Perdices Rivero, Secretario General que doy fe.



-Documento firmado digitalmente.  
Código de comprobación de autenticidad al margen-

